

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

204

MADRID NÚMERO 27

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 275 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Sanduc, frente a “Asepoyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 181.393,69 euros de principal, 10.883,62 euros y 18.139,36 euros de intereses y calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrárseles nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y una vez firme hágase entrega de testimonio de la misma. Asimismo, expídase testimonio de la sentencia recaída en el presente procedimiento y del auto despatchando ejecución a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, procediendo posteriormente al archivo de las presentes actuaciones.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, en ignorando paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.495/16)

